

Contexto de los Delitos Ambientales y Defensores Ambientales

Nociones generales sobre los Delitos Ambientales y los Derechos de los Defensores Ambientales

César Gamboa
Director Ejecutivo
Derecho Ambiente y Recursos Naturales DAR



D E R E C H O
A M B I E N T E Y
R E C U R S O S
N A T U R A L E S



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGIAS RENOVABLES

Contenido

I. Introducción

Evolución del derecho ambiental internacional

Evolución del derecho ambiental peruano

II. Delitos Ambientales

Precisiones generales

Precisiones temporales

Política Criminal e Institucionalidad en material de Delitos Ambientales

III. Defensores Ambientales

Defensores ambientales

Cronología de los Mecanismos de Protección

Problemas y retos de fondo sobre la vulneración de derechos sobre los Defensores Ambientales



D E R E C H O
A M B I E N T E Y
R E C U R S O S
N A T U R A L E S



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

I. Introducción: Contexto Político



- 1. Estado vs. Mercado (auto regulación PPP):** Cambios institucionales, legales y políticos para atraer inversiones (se reduce más Estado).
- 2. Inversiones vs. Derechos:** Aumento de la criminalización de la protesta y afectación de los defensores de derechos humanos (ambientalistas y de territorios).
- 3. Corrupción vs transparencia:** Casos de corrupción Lava Jato con implicancias posibles de cambio de modelo político, económico, etc.

4

REVISTA
LATINOAMERICANA
DE DERECHO Y
POLÍTICAS
AMBIENTALES



5

REVISTA
LATINOAMERICANA
DE DERECHO Y
POLÍTICAS
AMBIENTALES

Marco conceptual y teórico: Evolución del Derecho Ambiental

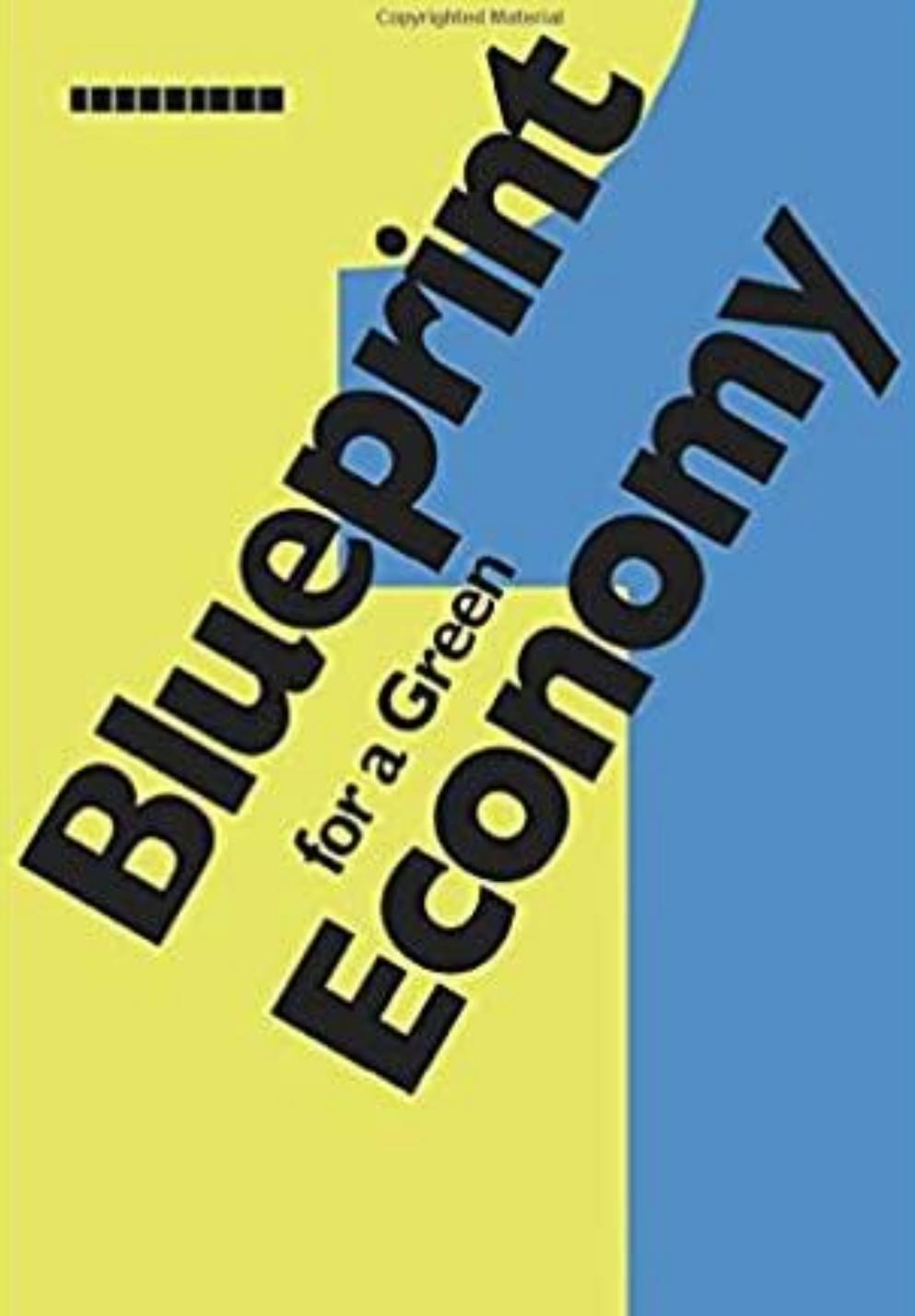
- De la regulación: de la norma (Derecho Internacional Ambiental y de la legislación ambiental nacional).
- De su contenido: de lo que se regula, de lo que materialmente es derecho ambiental (relación jurídica).
- De la transformación de la concepción del derecho ambiental:
 - ✓ Protector de un objeto (la biodiversidad, la naturaleza).
 - ✓ Dimensión de un modelo de desarrollo (desarrollo sostenible).
 - ✓ Derecho fundamental (derecho a gozar de un medio ambiente).
 - ✓ Sujeto de derecho (cambio de paradigma).



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

Sociedad InSostenible (Pearce, Markandya y Barbier, 1989)

- **Un declive no razonable de cualquier recurso.** Los recursos no se deben utilizar a un ritmo superior al de su ritmo de regeneración.
- **Un daño significativo a los sistemas naturales.** No se emiten contaminantes a un ritmo superior al que el sistema natural es capaz de absorber o neutralizar.
- **Ningún recurso no renovable deberá aprovecharse a mayor velocidad de la necesaria** para sustituirlo por un recurso renovable utilizado de manera sostenible.
- **Un declive significativo de la estabilidad social.**



Operacionalización del desarrollo sostenible (Riechmann, 1995) al ODS 2030

1. Principio de irreversibilidad cero: reducir a cero las intervenciones acumulativas y los daños irreversibles.
2. Principio de la recolección sostenible: las tasas de recolección de los recursos renovables deben ser iguales a las tasas de regeneración de estos recursos.
3. Principio del vaciado sostenible: es cuasi-sostenible la explotación de recursos naturales no renovables cuando su tasa de vaciado sea igual a la tasa de creación de sustitutos renovables.
4. Principio de la emisión sostenible: las tasas de emisión de residuos deben ser iguales a las capacidades naturales de asimilación de los ecosistemas a los que se emiten esos residuos (lo cual implica emisión cero de residuos no biodegradables).
5. Principio de selección sostenible de tecnologías: han de favorecerse las tecnologías que aumenten la productividad de los recursos (el volumen de valor extraído por unidad de recurso) frente a las tecnologías que incrementen la cantidad extraída de recursos (eficiencia frente a crecimiento).
6. Principio de precaución: ante la magnitud de los riesgos a que nos enfrentamos, se impone una actitud de vigilante anticipación que identifique impactos ambientales y sociales de las actividades del ser humano.





98-180 F

CRS Report for Congress

Received through the CRS Web

Multilateral Development Banks'
Environmental Assessment
and Information Policies:
Impact of the Pelosi Amendment

February 12, 1998

Jonathan Sanford
Analyst in International Political Economy
Foreign Affairs and National Defense Division

Susan R. Fletcher
Senior Analyst in International Environmental Policy

Segundo Hito en materia ambiental (1990-2020): De Principios a Reglas

- **Hito. 1990 – De Principios a Reglas.**
- Proyectos extractivos, infraestructura financiados por la MDB con alto impacto ambiental y social (1970-1980).
- Enmienda Pelosi (1989): Obligatoriedad de la certificación ambiental (ámbito multilateral) de la Ley sobre desarrollo y financiamiento internacionales
- Obliga a los Estados a evaluar ambientalmente proyectos de inversión.
- La Enmienda Pelosi (artículo 1356 de la Ley de Derecho Público 101-240, 19.12.1989:

“1)... A partir de los dos años posteriores a la fecha de promulgación de este artículo, el Secretario del Tesoro impartirá instrucciones al director ejecutivo por Estados Unidos ante cada uno de los bancos multilaterales de desarrollo para que se abstenga de votar en favor de medida alguna que el banco se proponga adoptar y que pudiera tener un efecto significativo sobre el ambiente humano, salvo que, como mínimo 120 días antes de la fecha de la votación:

a) el país prestatario o la institución hayan concluido una evaluación de impacto ambiental de la medida propuesta y de otras medidas alternativas, y que dicha evaluación se haya puesto a disposición del directorio que ha de efectuar la votación.

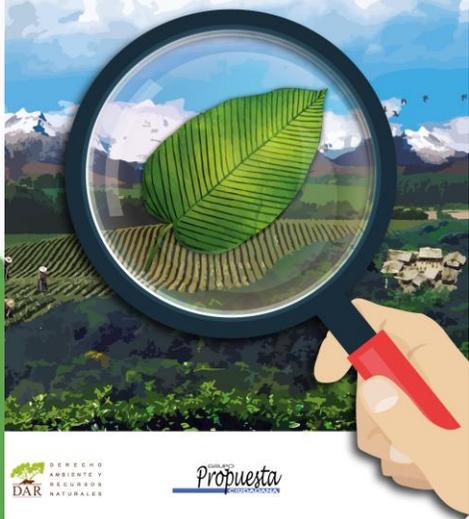
b) se haya puesto a disposición del banco multilateral de desarrollo, los grupos afectados y las organizaciones no gubernamentales del país dicha evaluación o un resumen completo de la misma”.



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES



Estudio Sombra de la Transparencia de la Información Socioambiental en Perú



Tercer Hito en materia ambiental (2000-2020)

- **Hito. 2000 – De Reglas a principios (construcción de estándares voluntarios)**
- Boom de los *Commodities*: Incorporación de los principios de gobernanza y buen gobierno en la gestión de los recursos naturales (transparencia, participación).
- Aparecen varias iniciativas de promoción de la transparencia y participación (EITI, OGP).



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA, TERRITORIO Y ENERGÍAS RENOVABLES

Tercer Hito en materia ambiental (2010-2020)

- 2010. Crisis Económica Mundial (2008 Financiera, 2013 Económica, Climática, 2015)
- De la Prescripción a la Auto Regulación Ambiental (Estado Regulador)
- 2011 Nuevos Performance Standards del IFC
- 2015 Nuevo Marco Ambiental y Social del Banco Mundial
- 2020 Nuevo Marco Ambiental y Social del Bid Invest
- 2020 Nuevo Marco Ambiental y Social del BID

“23. The Bank supports the use of the Borrower’s ES Framework in the assessment, development and implementation of projects supported through Investment Project Financing, provided this is likely to address the risks and impacts of the project, and enable the project to achieve objectives materially consistent with the ESSs. The use of all, or part, of the Borrower’s ES Framework will be agreed between the Bank and the Borrower, following completion of the assessment referred to below.

32. The Bank’s due diligence responsibilities will include, as appropriate: (a) reviewing the information provided by the Borrower relating to the environmental and social risks and impacts of the project, and requesting additional and relevant information where there are gaps that prevent the Bank from completing its due diligence; and (b) providing guidance to assist the Borrower in developing appropriate measures consistent with the mitigation hierarchy to address environmental and social risks and impacts in accordance with the ESSs.”



Análisis a la nueva
Política de Sostenibilidad
Ambiental y Social del
BID Invest

Plataforma Alternativa
Frente al Banco Mundial
Desmintiendo el
milagro peruano
y al Fondo Monetario
Internacional



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

Tercer Hito en materia ambiental (1990-2020)



Development Policy Finance and Climate Change:

Is the World Bank providing the right incentives for low-carbon development?

PERU

- **Hito. 1992 – De Obligaciones Multilaterales a la Auto Regulación Climática.**
- 1992 Convención Marco de Cambio Climático: Obligaciones multilaterales para reducir GEI a nivel mundial.
- 1997 Protocolo de Kyoto: Listas específicas de países que asumen reducción de GEI hasta el 30% sobre la línea de base 1990.
- 2009 Cop de Copenhague: Primacía de mecanismos de mitigación por REDD+
- Rio + 20: Retorno a los principios, la declaración regional que origina la negociación del Acuerdo de Escazú
- 2015 Acuerdo de Paris: Fracaso por un mecanismo multilateral de obligaciones en reducción de GRI:
- “Art. 4.3. La contribución determinada a nivel nacional sucesiva de cada Parte representará una progresión con respecto a la contribución determinada a nivel nacional que esté vigente para esa Parte y reflejará la mayor ambición posible de dicha Parte, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales”.

Cuarto Hito en materia ambiental (1990-2020)

- Hito. 2000 – Radicalismo por la autonomía regional, a un pensamiento de cambios de paradigmas: El Integracionismo Progresista, Post Extractivismo y los Derechos de la Naturaleza.
- 2000. IIRSA / Socialismo del Siglo XXI / Ecologismo de los Pobres (pobreza, desigualdad y acceso a los recursos naturales)
- Reconocimiento de la Naturaleza
- Constitución de Ecuador (2008): Derechos de la Naturaleza
- Constitución de Bolivia (2009): *sumak kawsay*
- Aparición del Post Extractivismo (2010): alternativas a la extracción desmedidas de los recursos naturales.
- Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia: Caso Río Trato (T-622 de 10.11.16).

“Art. 71. La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos». La norma reconoce a toda persona, comunidad, pueblo y nacionalidad la legitimación para exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la Naturaleza. Además, el Estado se compromete a incentivar a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la Naturaleza, ya promover el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”.

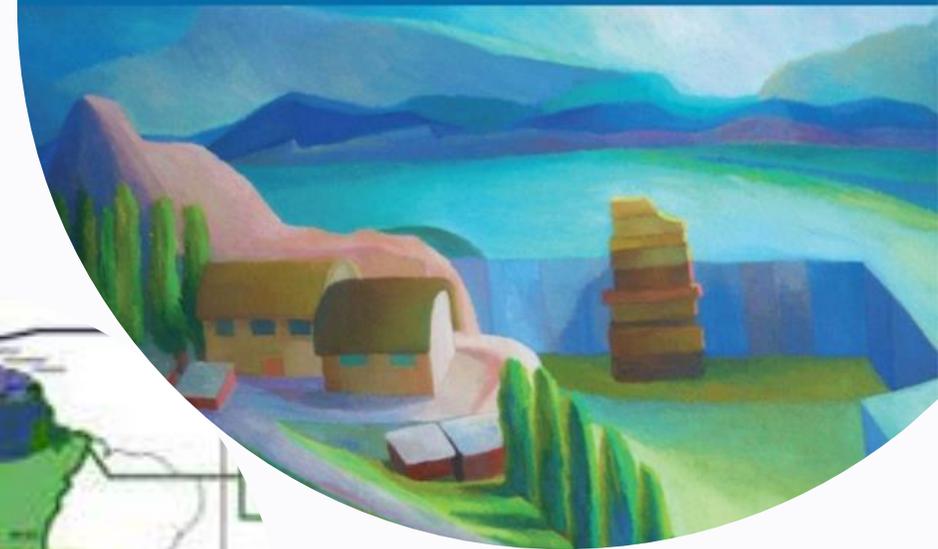


I . R . S .



Transiciones

Post extractivismo y alternativas al extractivismo en el Perú



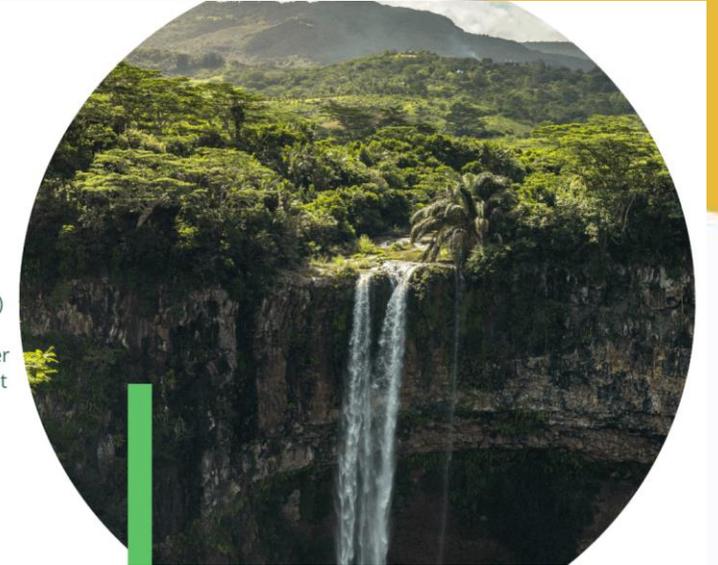
¿últimos hitos ambientales? (2015-2020)

- **Hito. 2015** – Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030 (agua, energía, resiliencia).
- Opinión Consultiva OC-23/17 (2017): Protección del ambiente bajo reglas específicas para la gestión Ambiental.
- 2018 Acuerdo de Escazú: derechos de acceso ambiental
- Pacto de Leticia (2020): Financiamiento conservación bosques y desarrollo sostenible
- Fondos Climáticos: LEAF (1 Billón de dólares) Conservación de los Bosques bajo esquema público REDD+.

The LEAF Coalition
Lowering Emissions by Accelerating Forest finance

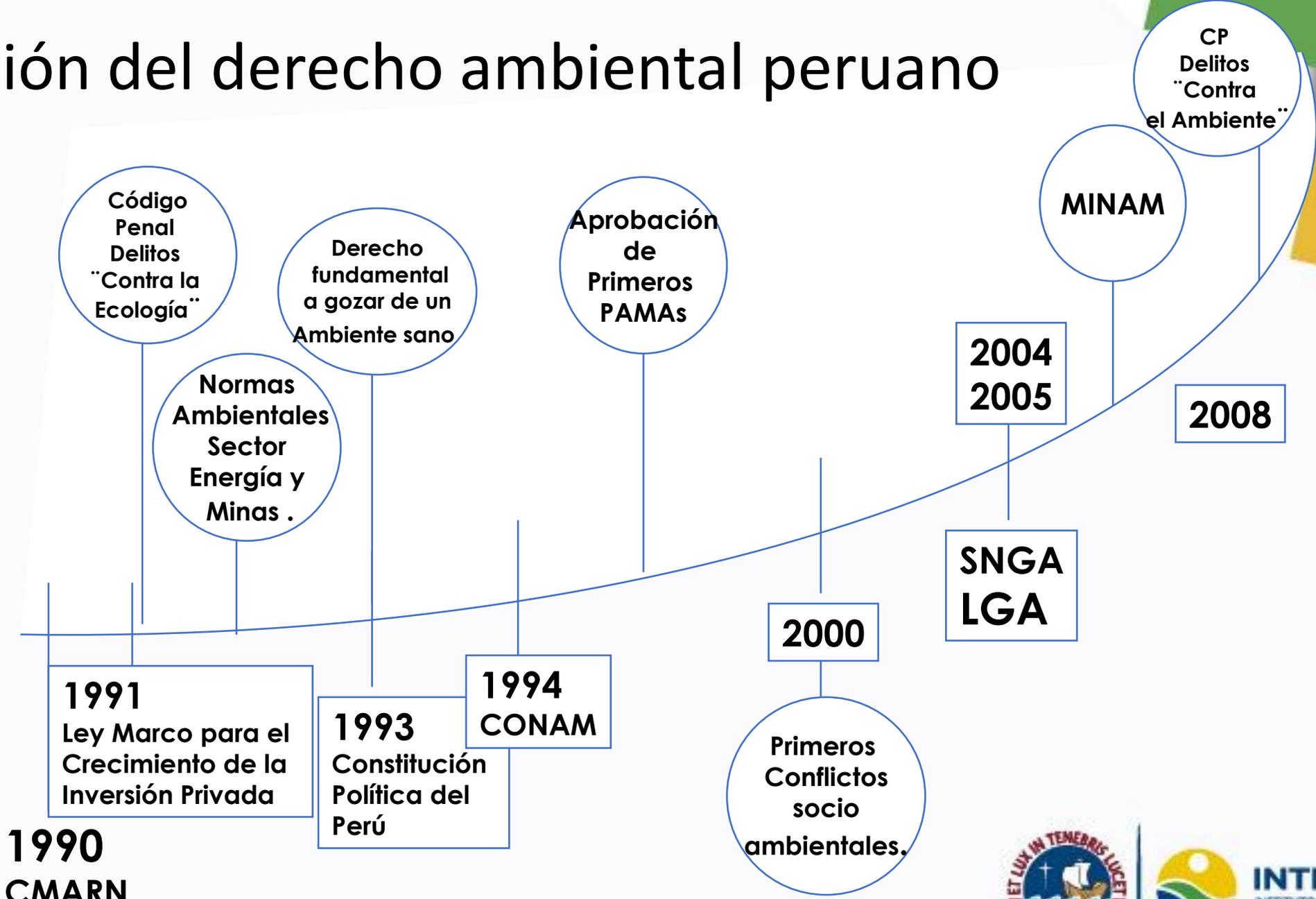
LEAF Coalition

The Lowering Emissions by Accelerating Forest finance (LEAF) Coalition aims to mobilize at least \$1 billion in financing, kicking off what is expected to become one of the largest ever public-private efforts to protect tropical forests, to the benefit of billions of people depending on them, and to support sustainable development.



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGIAS RENOVABLES

Evolución del derecho ambiental peruano

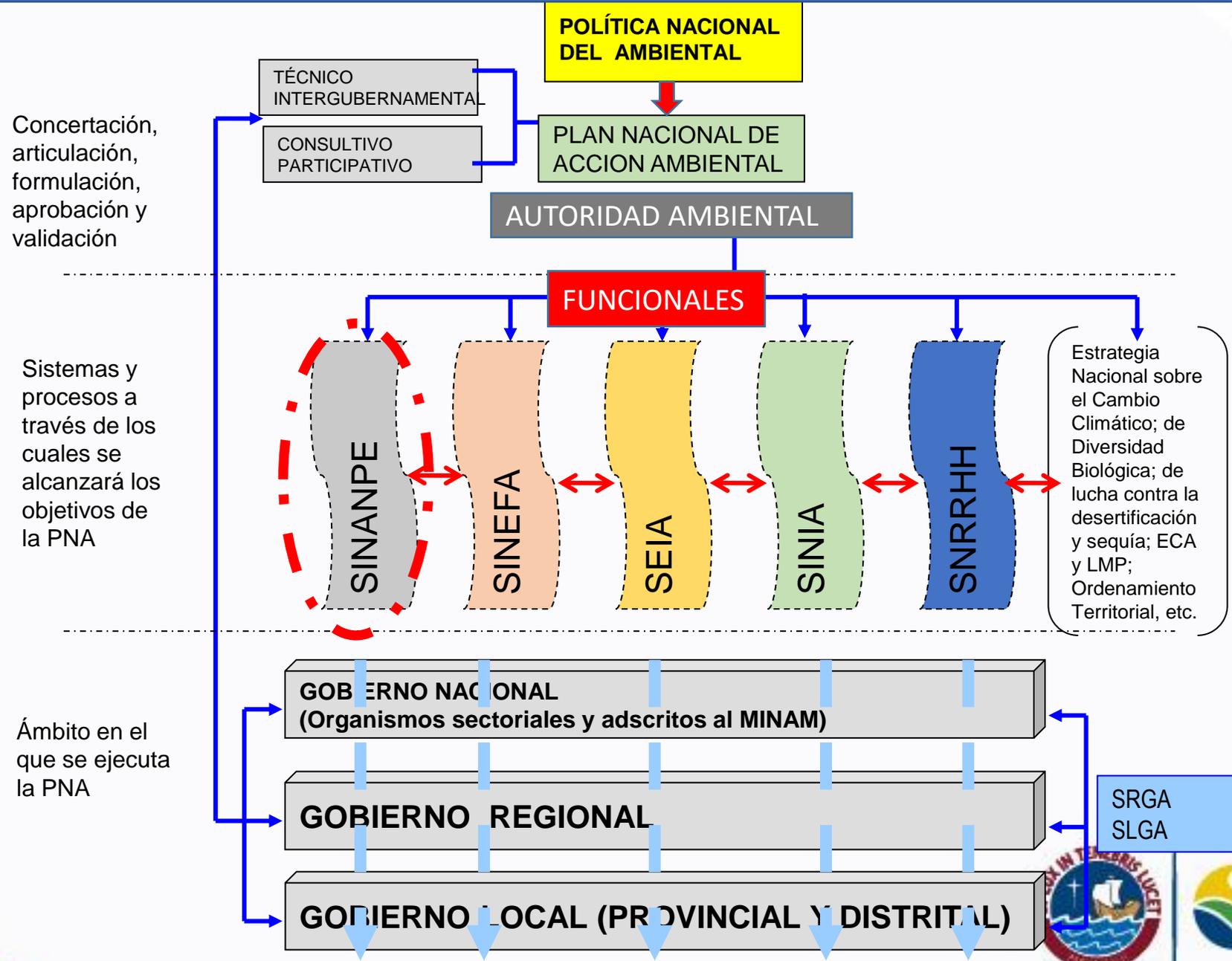


Conflictos (Bagua, Conga...) producen arreglos institucionales y mejoras regulatorias



DE CIENCIAS DE LA Z.A. TERRITORIO Y RENOVABLES

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA, TERRITORIO Y ENERGIAS RENOVABLES

Flexibilización de la gestión ambiental

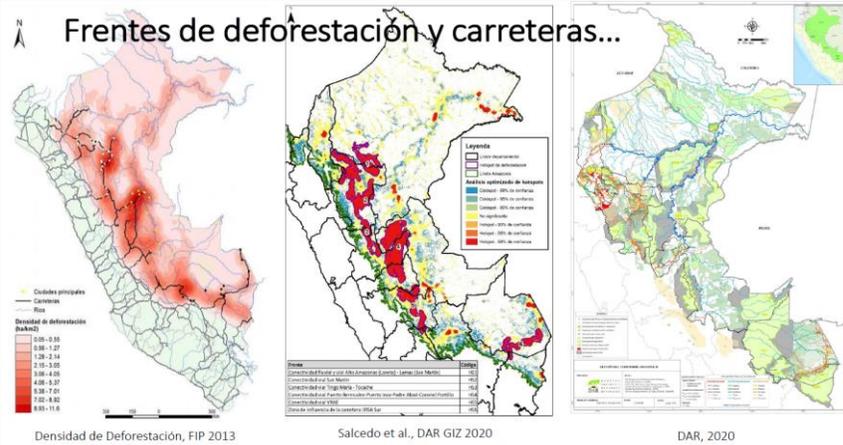


Y no hablemos del monitoreo o rendición de cuentas



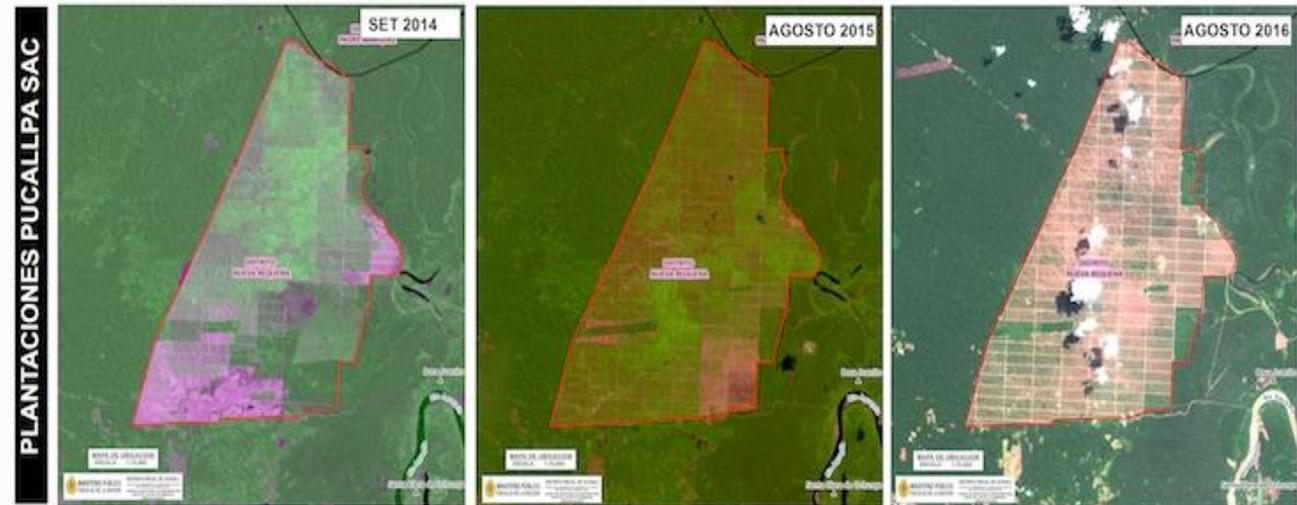
INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

II. Aumento de actividades ilícitas – Minería ilegal



Fuente: Hueyvetuhe Contaminación Minera Madre de Dios, Ernesto Raez, Presentación IOS, 2007.

- **Caso Tamshiyacu (2013)**, deforestación por Fundo Tamshiyacu... **1,900 hectáreas** fueron afectadas.
- **Plantaciones Pucallpa – Ocho Sur P del grupo Melka.** Con fecha **14.11.17**. **Delito de organización criminal** para la deforestación del bosque.
- **Yacukallpa.** Transporte de madera volumen de **9,268.493 m³**, que representa el **96.03 %** del total transportado en la referida nave tendría un origen ilegal.



Precisiones generales

¿Qué son los Delitos Ambientales?

Una conducta (acción u omisión) descrita en la ley penal, que ha sido considerada contraria al ordenamiento jurídico que pretende proteger el bien jurídico medio ambiente, a través de una amenaza punitiva.

Todas estas conductas que causen o puedan causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente (...) se encuentran sancionadas con una pena expresamente determinada.



D E R E C H O
A M B I E N T E Y
R E C U R S O S
N A T U R A L E S



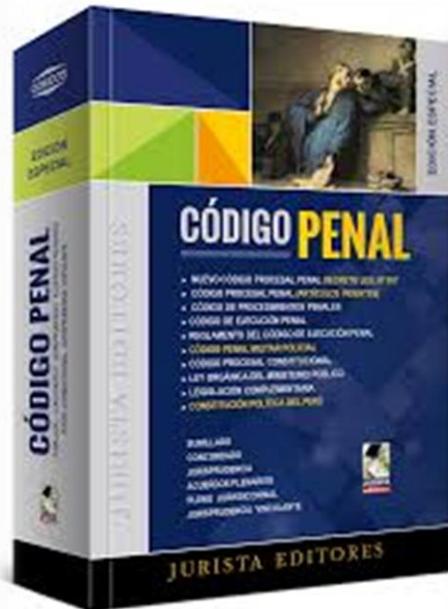
INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGIAS RENOVABLES

Características de los Delitos Ambientales

- Delitos penales en blanco (*únicamente los de Delitos de Contaminación*)
- Delitos de lesión, daño y de peligro (daño indirecto salud o la población y daño ecológico que es el medio ambiente y sus componentes).
- Sujeto activo (cualquier persona que realice el delito) y sujeto pasivo que viene a ser el Estado que lo representa el PPEDA del Ministerio Ambiente.
- Se aplican reglas y técnicas especiales, distintas al derecho tradicional para su investigación (por el carácter dinámico y complejo del bien jurídico tutelado – medio ambiente, sus componentes y su desarrollo de procesos ecológicos) AP N° 10-2019-CII-116
- Uso frecuente de los principios de prevención, precautorio y de internalización de costos durante los procesos de investigación.
- Objeto de protección es el medio ambiente (bien difuso).
- Actuación del Derecho Penal como ultima ratio (intervención mínima).



¿Dónde se encuentran determinadas estas penas?



Código Penal Título XIII: Los Delitos Ambientales

- Delitos de Contaminación
- Delitos contra los Recursos Naturales
- Responsabilidad Funcional e información falsa
- Medidas Cautelares y exclusión o reducción de penas

Art. 307-A.- Delito de Minería Ilegal

(...) Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 4 ni mayor de 8 años y con 100 a 600 días - multa

Art. 309.- Formas agravadas tráfico de recurso de flora y fauna silvestre

(...) la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de siete años



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

Bien Jurídico Medio Ambiente

¿Qué es el medio ambiente?

Ambiente o sus componentes comprende los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que, en forma individual o asociada, conforman el medio en el que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la salud individual o colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos, entre otros.

El Tribunal Constitucional del Perú en el considerado 27 de la sentencia emitida en el Proceso de Inconstitucionalidad N° 0048-2004-PI/TC, sostiene:

El medio ambiente es “(...) el conjunto de elementos sociales, culturales, bióticos y abióticos que interactúa en un espacio y tiempo determinado; lo cual podría graficarse como la sumatoria de la naturaleza y las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo concretos”.





Bien Jurídico Medio Ambiente

- Desarrollado en la exposición de motivos del Código Penal, sobre innovaciones propuestas en la parte especial, que señala en el numeral 11, lo siguiente:
- La Constitución Política es contundente al señalar que todos tenemos el derecho de habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje (...) Con ese objetivo, protector, el Código Penal prevé los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. **El medio ambiente constituye un bien jurídico de carácter socio-económico, ya que abarca todas las condiciones necesarias para el desarrollo de la persona en sus aspectos sociales y económicos.** Su protección es un elemento fundamental para la existencia y supervivencia del mundo.



Bien Jurídico Medio Ambiente

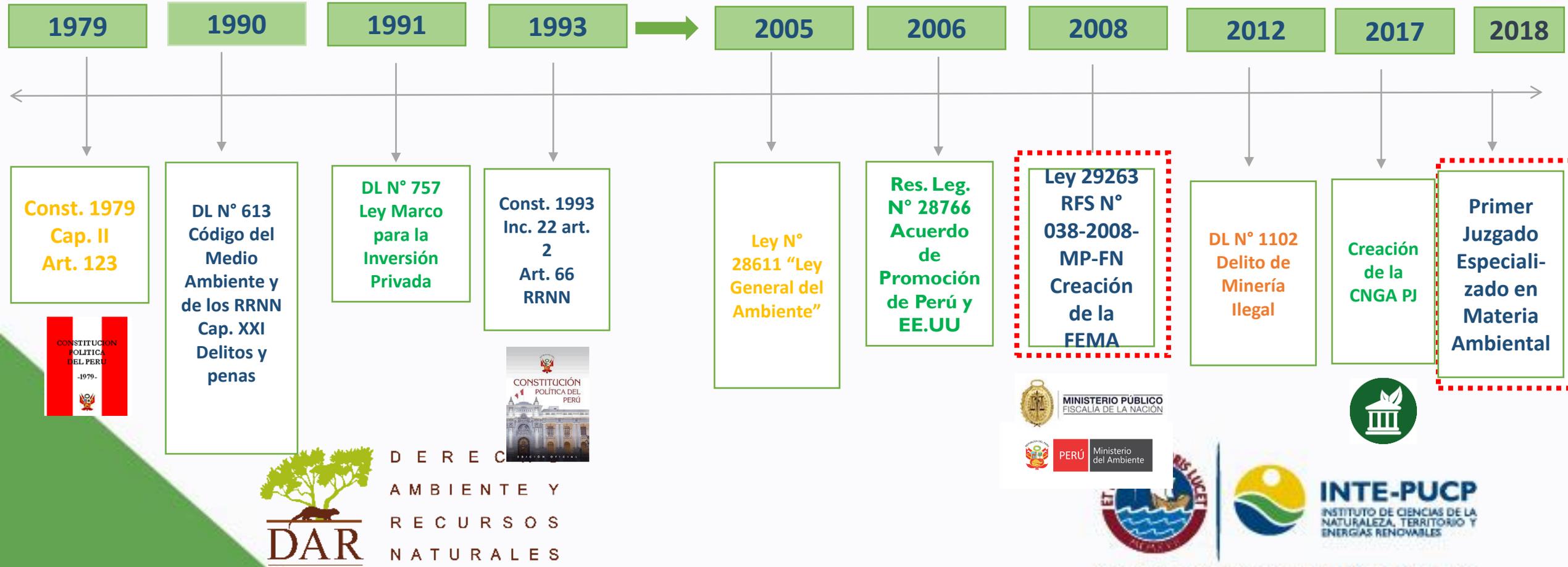
- **¿Por qué la importancia de la regulación o tutela del medio ambiente?**
- Derecho fundamental, previsto en el inciso 22 del art.2 de la Constitución Política del Perú de 1993 y a su vez desarrollada en la STC N° 03343-2007-PA/TC considerando 4, sobre derecho a un ambiente equilibrado y adecuado, que en su conjunto señalan:
 - **El derecho a gozar de un ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de la vida. Y a su vez una obligación ineludible para las instituciones del Estado y de los particulares cuyas actividades afectan el medio ambiente**
 - Afectación o daño, que se genera puede ser moderada, grave, significativa e irreversible.
 - **Necesitamos de los recursos y demás componentes del medio ambiente, para garantizar la subsistencia de la especie humana para las actuales y futuras generaciones (principio de sostenibilidad - Informe Brudtland).**

Bien Jurídico Medio Ambiente

- El medio ambiente, es un bien jurídico de interés y carácter difuso, privado de materialidad, de carácter público, colectivo y complejo.
- **Interés:** Se aproxima a que es un bien jurídico colectivo en la forma de disfrutar, aprovechar y gozar de su titularidad (no excluyendo esto último a cada individuo).
- **Complejo:** Es un objeto de derecho y deber, en cuanto se relaciona a un derecho humano y fundamental.
- Siendo que su carácter difuso, es una razón fundamental por la cual las clásicas disciplinas del derecho (privado, administrativo y penal) se han visto amenazados en sus postulados principales y cuya reacción, genera a futuro nuevos modelos futuristas de carácter sancionados e impositivo, como forma de control frente a actividades riesgosas y contaminantes (Peña C, 2017).



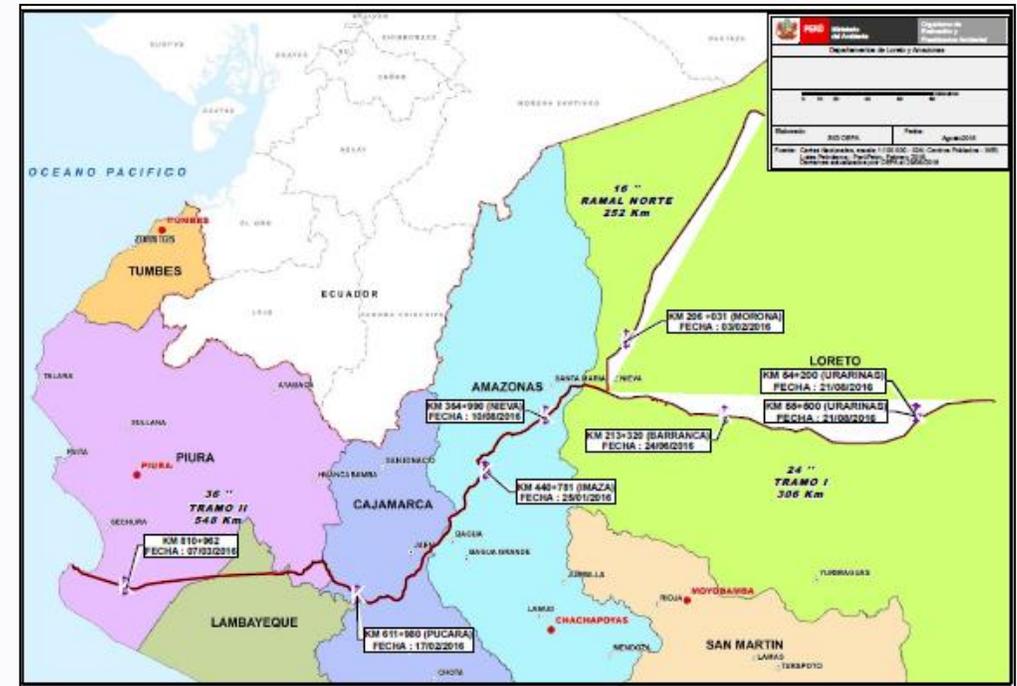
Precisiones Históricas



Política Criminal e Institucionalidad en material de Delitos Ambientales

Políticas Públicas.- Actuación que realiza el Gobierno para solucionar asuntos públicos específicos (sustentadas en diagnósticos y análisis de factibilidad) = REMEDIOS

Política Criminal: Conjunto de medidas de carácter penal o no, tendientes a asegurar la protección de la sociedad contra la criminalidad, a regular debidamente el tratamiento del delincuente y a garantizar los derechos de las víctimas (*Lucien Nouwynck*).



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGIAS RENOVABLES

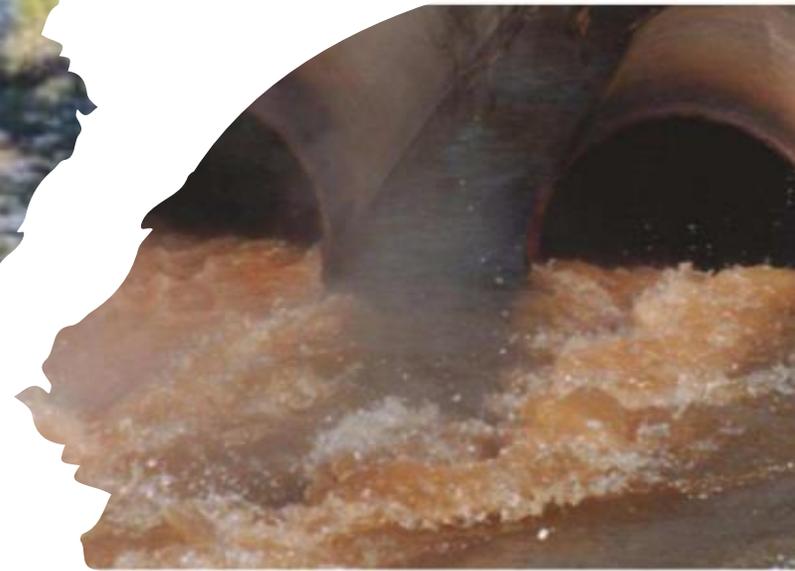
Evolución de la Política Criminal en materia penal

- Constitución 1979 y 1993
 - Ley 29263
 - DL 1100 y 1103
 - DL 1102 y 1237
 - Ley N° 30077
 - PL N° 6051/2020-CR
- Pese a estos avances y de tener una política conducente a proteger penalmente el medio ambiente, aún faltan perfeccionar ciertos aspectos.



Recomendaciones para el reforzamiento de la Política Criminal en materia de delitos ambientales

- Actualmente no se cuenta con un plan, estrategia o estudio a cerca de la incidencia criminal y la escala creciente que ha incidido los delitos ambientales, cuyo rol debe ser de estudio y asumido por el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC).
- Siendo que, la USAID ha elaborado diagnósticos, en marco de los delitos de minería ilegal, tala ilegal y tráfico de fauna silvestre, que nos pueden dar una visión de cómo se encuentra nuestro actual sistema normativo y sobre todo posibles recomendaciones con relación al avance de estos delitos, en el que se concluye que es necesaria las siguientes actuaciones.



Recomendaciones para el reforzamiento de la Política Criminal en materia de delitos ambientales

Minería Ilegal:

- Necesario el reordenamiento y depuración sobre los dispositivos legales existentes que regulan el proceso de formalización minera.
- Definir plazos razonables, unificar criterios y fijar de manera definitiva los requisitos mínimos exigidos para la formalización del pequeño productor y minero artesanal (REINFO)
- Necesaria la modificación de la redacción del tipo penal sobre minería, con relación a los “actos similares” los cuales deben de ser definidos los otros verbos rectores como los de comercialización y transporte.
- Se omite la referencia a que la conducta cause o sea susceptible de causar daño al medio ambiente. Puesto que, de acuerdo a la CAS N 464-2016-PASCO, es suficiente la realización de la actividad ilegal por si misma para afectar el medio ambiente.
- Derogar la referencia del proceso de formalización minera como causal de aplicación del principio de oportunidad.
- Actualizar la norma que regula la interdicción y pérdida de dominio en los delitos de minería ilegal
- Dotar a los operadores de justicia, de instrumentos necesarios para el desarrollo de su labor investigativa y sancionadora en el delito de minería ilegal.



Recomendaciones para el reforzamiento de la Política Criminal en materia de delitos ambientales

Tala ilegal:

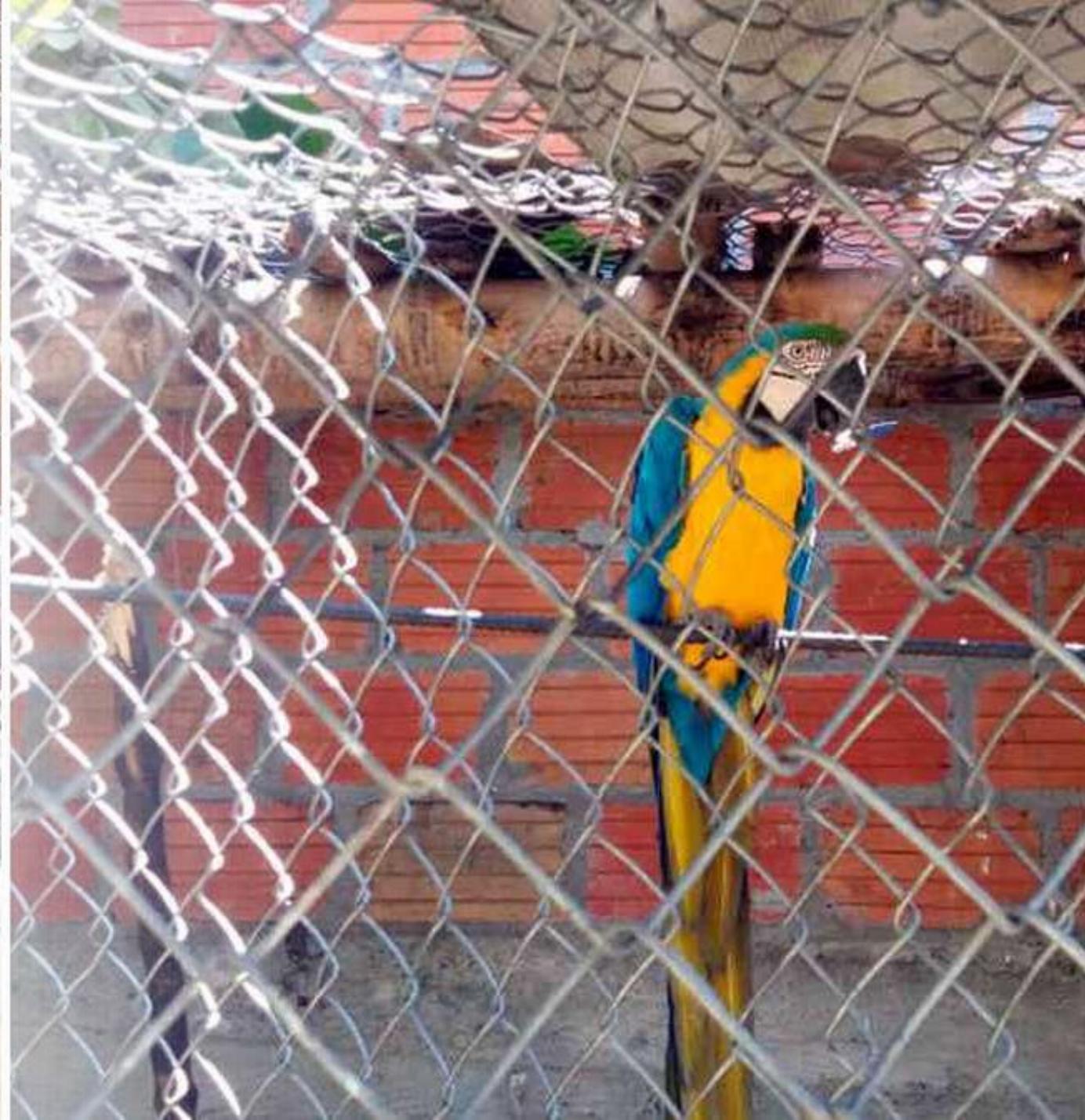
- Una primera acción que disminuirá el riesgo institucional consiste en determinar normativamente y de manera clara y precisa las funciones y competencias de las entidades gubernamentales sobre los bosques y recursos forestales, ya que la duda respecto de quién tiene facultades para la aplicación efectiva de las leyes genera duplicidad de esfuerzos, impunidad, daños irreparables y dificultades operativas.
- Es necesaria la coordinación constante e intercambio de información entre las comunidades locales, sociedad civil, pueblos indígenas, empresas formales y las instituciones gubernamentales sólo será posible en la medida en que los primeros comprendan que el combate a la tala ilegal es una tarea conjunta y no sólo del Estado.
- La mejora de los mecanismos de trazabilidad, la información en tiempo real y las acciones de fiscalización y control preventivo de forma continua y permanente parecen ser los mejores caminos para el combate contra la tala ilegal. Por ello, dada la limitación de recursos humanos, presupuestales y logísticos, se recomienda priorizar los esfuerzos hacia estos aspectos.
- Respecto a las reparaciones civiles, se debe preparar a los Procuradores Públicos especializados en el uso de las metodologías aprobadas en el “Manual de valoración económica del patrimonio natural” para el cálculo del daño causado.



Recomendaciones para el reforzamiento de la Política Criminal en materia de delitos ambientales

Tráfico de fauna silvestre:

- Es importante elaborar protocolos y guías y capacitar al personal de las empresas de transporte para que contribuya con la prevención, control y sanción del tráfico de vida silvestre.
- Coordinación constante e intercambio de información entre las comunidades locales, sociedad civil, población originaria, empresas formales y las instituciones gubernamentales sólo será posible en la medida en que los primeros comprendan que el combate al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre es una tarea conjunta y no sólo del Estado.



Situación de los Delitos Ambientales

Operativos e intervenciones realizadas en el 2019 por la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la PNP:

Contaminación contra el Medio Ambiente: **250**

Incumplimiento de normas sanitarias: **58**

Verter residuos sólidos, líquidos o gaseoso: **50**

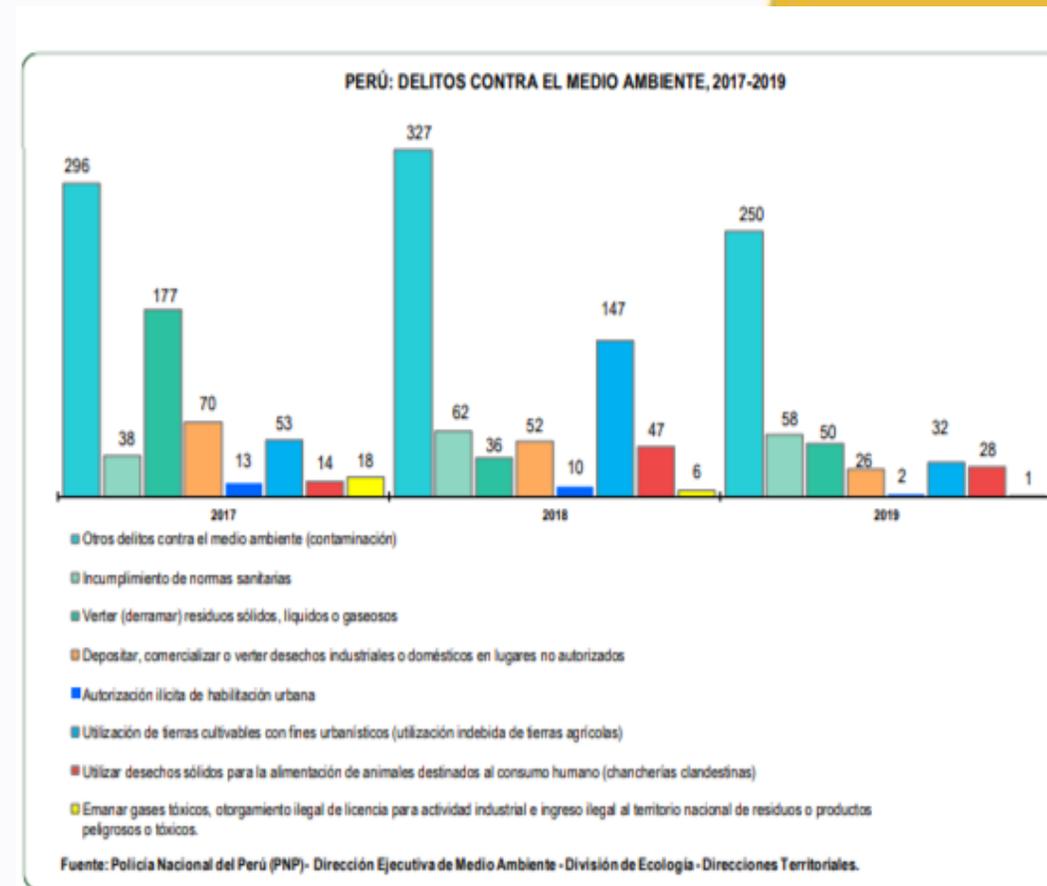
Utilización de tierras cultivables con fines urbanísticos o utilizar indebidamente tierras agrícolas: **32**

Utilizar desechos sólidos para la alimentación de animales destinados al consumo humanos: **28**

Depositar, comercializar o verter desechos industriales o domésticos a lugares no autorizados: **26**

Tala ilegal: **420**

Fuente: Perú Anuario de estadísticas ambientales - 2020
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1760/libro.pdf



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

Institucional ambiental en materia de Delitos Ambientales



Política Criminal y delitos ambientales

Lucha contra delitos ambientales bajo un paraguas más amplio, desde la Política Criminal y con las diferentes instituciones involucradas.

XX Sesión del Consejo Nacional de Política Criminal – CONAPOC (junio 2021)



En: <https://www.gob.pe/cn/institucion/minjus/noticias/503023-ministro-vega-luna-hago-votos-para-que-el-trabajo-del-conapoc-sea-valorado-y-respetado-por-las-proximas-autoridades>



D E R E C H O
A M B I E N T E Y
R E C U R S O S
N A T U R A L E S



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGIAS RENOVABLES

Política Criminal y delitos ambientales

Comisión de Alto Nivel para la prevención y reducción de los delitos ambientales creada mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MINAM.

Aprobó Plan de actividades al 2022.

Incluye brindar apoyo en la implementación de la “Propuesta técnica para enfrentar los delitos ambientales en la Amazonía peruana” elaborada en el marco del Consejo Nacional de Política Criminal – CONAPOC



gob.pe

Inicio > Estado > MINAM > Noticias (/busquedas?contenido%5B%5D=noticias&institucion=MINAM) > Comisión de Alto Nivel impulsa acciones para la...

Ministerio del Ambiente (/minam)

Comisión de Alto Nivel impulsa acciones para la prevención y reducción de los delitos ambientales

Nota de Prensa

Aprueban plan de actividades 2021-2022 para prevenir los delitos ambientales.

comision-de-alto-nivel-impulsa-acciones-para-la-prevencion-y-reduccion-de-los-delitos-ambientales



III. Defensores Ambientales

¿Quiénes son los defensores ambientales?

Vienen a ser aquellas personas, que tienen una actuación importante, de escala multinivel y permanente, cuya intervención propicia la defensa y protección del medio ambiente adecuado y sostenible (cualquier persona puede ser considerada defensor (a) ambiental, siempre que promueva, proteja o defienda el derecho al medio ambiente y lo concerniente a derechos humanos)



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

Problemas de fondo sobre la vulneración de derechos sobre los Defensores Ambientales



DEMANDAS TERRITORIALES:

- Saneamiento territorial (titulación efectiva, georreferenciación).
- Seguridad jurídica ante presencia de terceros (Delitos ambientales como los de minería ilegal y tala ilegal, narcotráficos y otros).

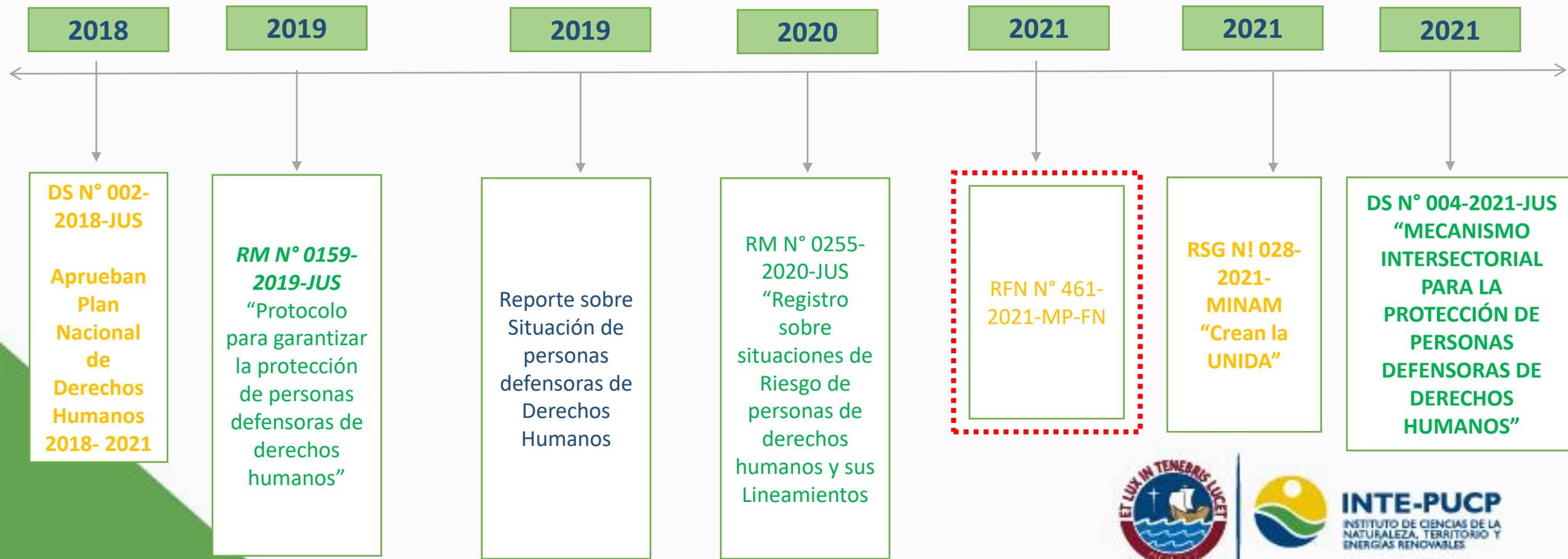
ENFOQUE COLECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA PDDH.

LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD: NIVEL DE INVOLUCRAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

Cronología sobre los Mecanismos de Protección



Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos (RM N° 159-2019-JUS)

Balance

Número de solicitudes: 32

Admitidos: 10

No admitidos: 4

En estudio: 5

Alertas emitidas: 13

Beneficiarios: 71 (personas defensoras y/o familiares)



CNDDHH 🇵🇪

@cnddhh



URGENTE

El líder ashaninka Mario López Huanca, defensor ambiental, fue baleado por narcos el pasado lunes. Hoy se encuentra en estado crítico en el hospital de Pucallpa. En la misma zona, la Comunidad Nueva Austria del Sira cuenta con medidas cautelares de la @CIDH,

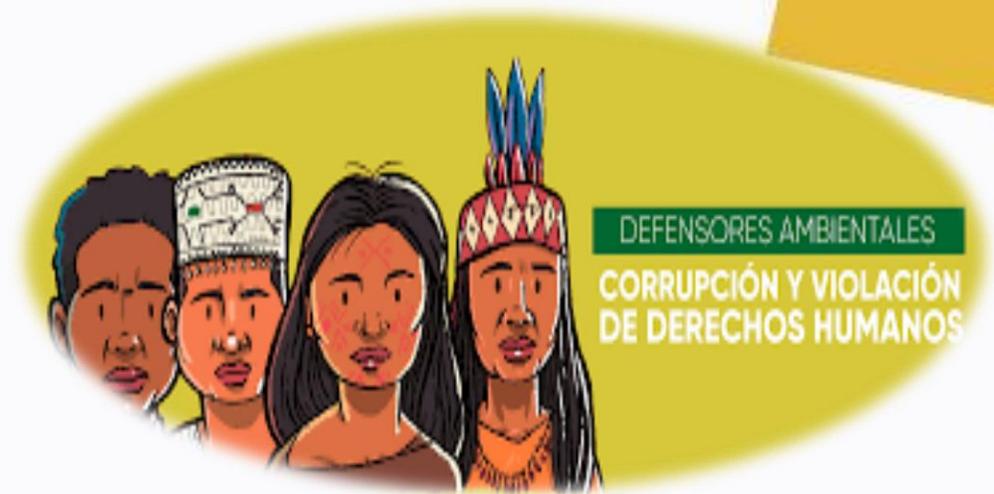


PUCP
CIENCIAS DE LA
ERRITORIO Y
VALLES

Registro sobre situaciones de riesgo de personas defensoras de derechos humanos (RM N° 0255-2019-JUS)

Números de registros: 105

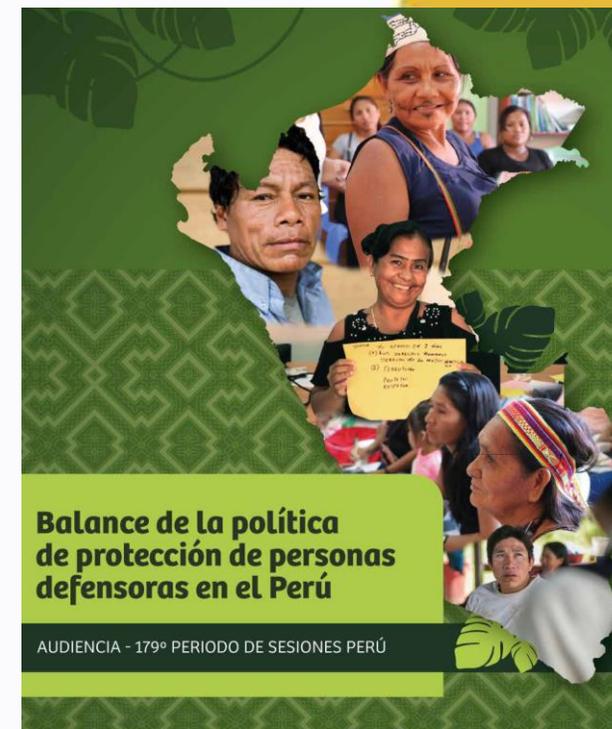
(Fuente: Monitoreo de situaciones de riesgo y Resoluciones Directorales – alertas tempranas)



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

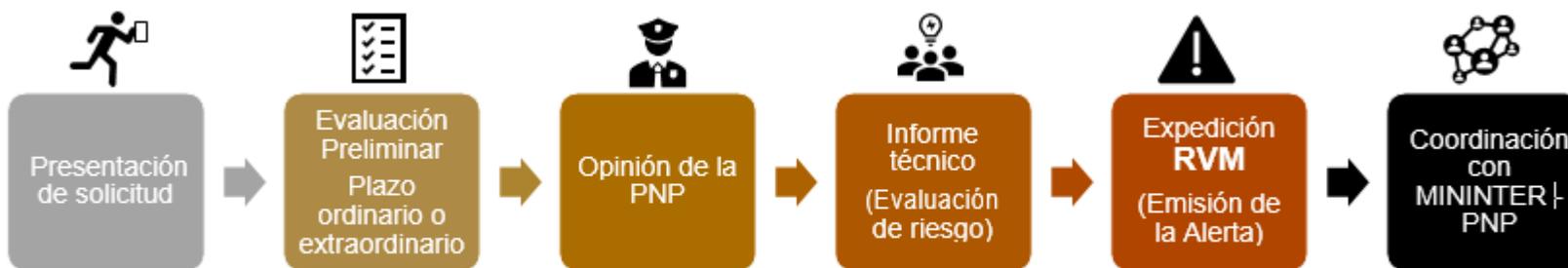
Balance del Protocolo y el Registro de Personas Defensoras

- Ambas herramientas fueron aprobadas en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. Pese a tratarse de avances, en la práctica su efecto fue bastante limitado porque sólo vinculaban al MINJUSDH y no se habían determinado funciones específicas.
- Esto se refleja en el número de solicitudes recibidas y el número de alertas emitidas. Incluso, ampliando el panorama, el propio MINJUSDH da cuenta de un registro de 105 casos de personas defensoras, sin embargo, no en todos los casos se inician acciones de oficio que puedan atender las amenazas existentes.



Creación del Mecanismo Intersectorial para la protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos (DS 004-2021-JUS)

- El Mecanismo es creado como una herramienta multisectorial, vinculante, multinivel y participativa que articula acciones desde 8 ministerios liderados por el MINJUSDH.
- Comprende un Procedimiento de Alerta Temprana:



- Trámite ordinario de 30 días hábiles y extraordinario de 15 días hábiles.



Fuente: MINJUSDH, 2021



Mecanismo Intersectorial: delimitación de competencias

MINISTERIO	MEDIDA DE PROTECCIÓN	MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN
MINJUSDH	<ul style="list-style-type: none"> - Patrullajes policiales (coordinación). - Asistencia legal de la defensa pública. - Declaraciones públicas de apoyo. - Visitas públicas a la zona de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evacuación de la zona de riesgo (conducción). - Custodia policial del beneficiario o de su propiedad (coordinación).
MININTER	<ul style="list-style-type: none"> - Patrullajes policiales (implementación). 	<ul style="list-style-type: none"> - Evacuación de la zona de riesgo (implementación). - Custodia policial del beneficiario o de su propiedad (implementación).
MINAM	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisiones ambientales y dictar medidas administrativas. - Interponer acciones legales ante la posible comisión de delitos ambientales. 	- Evacuación de la zona de riesgo (colaboración).
MIDAGRI		
MINCUL	<ul style="list-style-type: none"> - Dar asistencia técnica para garantizar la pertinencia cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dar asistencia técnica para garantizar la pertinencia cultural.
MIMP	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar atención integral a las víctimas de violencia en el marco de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar el servicio del Hogar de Refugio Temporal para las beneficiarias.
RREE	<ul style="list-style-type: none"> - Proveer visas especiales o permisos de residencia. - Apoyo consular a PDDH y familia que habrían sido forzados a huir a otro país. 	



INTE-PUCP
 INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
 NATURALEZA, TERRITORIO Y
 ENERGIAS RENOVABLES

Retos de implementación

- Fortalecimiento de la participación de los sectores del Ejecutivo, e involucramiento de otras instituciones.
- Ejecución progresiva sin trabas presupuestarias.
- Reparaciones (familias) y el rol de la PNP (no a la securitización).
- Impacto diferenciado en mujeres indígenas.
- Interrelación con las propias iniciativas de los pueblos indígenas (sistemas colectivos de vigilancia y monitoreo). Autonomías indígenas.



Defensores asesinados....



El viernes 26 de febrero, ORAU denunció el asesinato de Herasmo García Grau, líder de la comunidad indígena Sinchi Roca, en la provincia del Padre Abad, en el departamento de Ucayali. En un reciente comunicado del domingo 28 de febrero, añadió que dos días antes, el 24 de febrero también fue asesinado Yenes Ríos Bonsano, miembro de la comunidad nativa de Puerto Nuevo, en la provincia de Coronel Portillo, vecina de Padre Abad.

- Propuesta de Nuevo Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos:
 1. Intersectorial: MININTER y Policía Nacional.
 2. Protección: Proveer equipos comunicación, patrullaje policial, asistencia legal.
 3. Urgente: Evacuación, reubicación y custodia policial.
 4. Cuestión de fondo: Incentivos y Presupuesto.



La fuerza del Acuerdo Escazú

- Analizar las brechas entre el Acuerdo y el ejercicio de derechos en Perú: Establece obligaciones de los Estados con sus sociedades para promover e impulsar el fortalecimiento de capacidades.
- Verdadera Oposición hacia AdE: Su ratificación -Escazú- implicaría la conversión de los derechos de acceso ambiental en parte del bloque de constitucionalidad.
- Respuesta integral en su ejecución: Articulación entre las autoridades encargadas de las investigaciones y establecimiento de sanciones (Minjusdh, Mininter, PNP, Ministerio Público, con apoyo de la Defensoría del Pueblo).
- Asegurar la protección integral de la persona defensora de derechos humanos.



Acuerdo de Escazú y Defensores Ambientales....

Defensores Ambientales (art. 9)

1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.
2. Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.
3. Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.

¿Se vulnera el principio de la igualdad ante la ley con la categoría de defensores ambientales?

No. Porque el derecho reconoce la igualdad ante la ley y nuestra diferente posición frente a ella. Se pretende proteger grupos que se encuentran en vulnerabilidad por la defensa de derechos.

Plan Nacional de Derechos Humanos del Perú 2018-2021 (DS N° 002-2018-JUS).

Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos en el Perú, R.M. 059-2019-JUS.

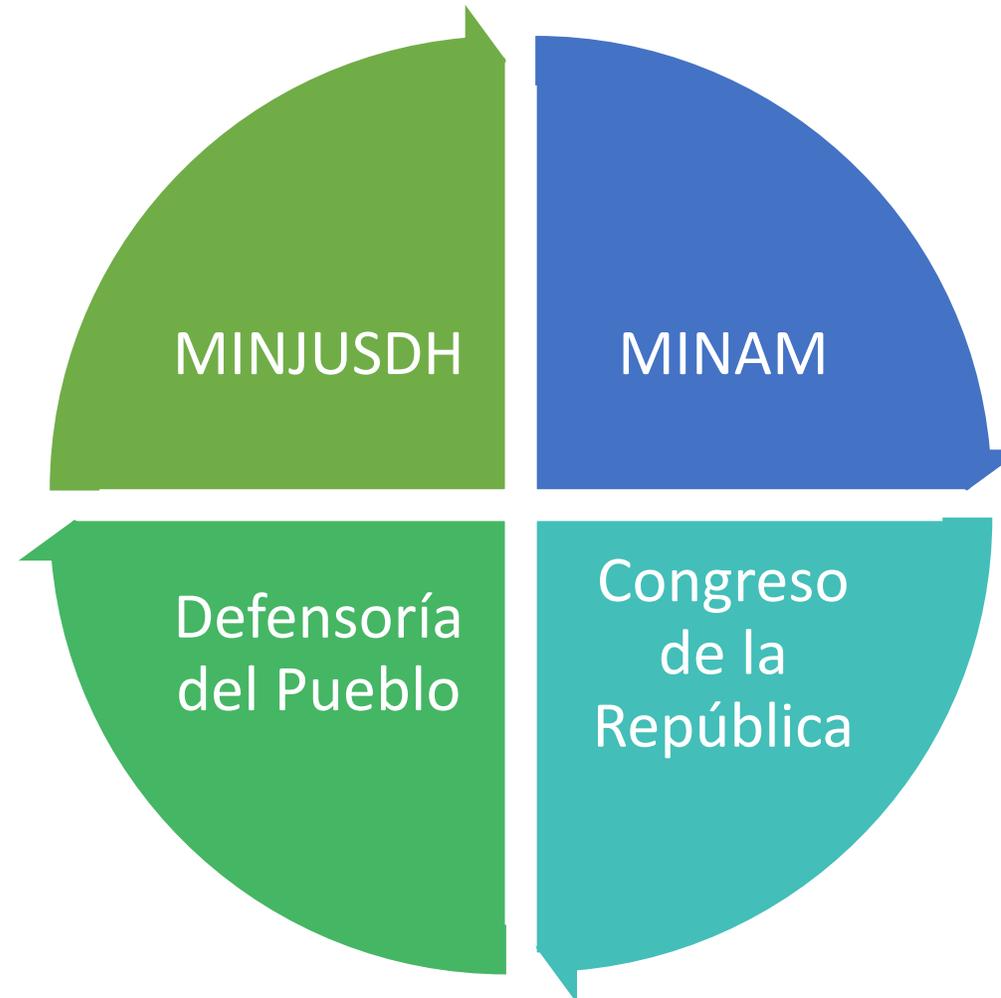
Registro de Defensores



Medidas de protección para las defensoras/es ambientales

Mecanismo Intersectorial,
DS 004-2021-JUS

Unidad de Delitos Ambientales



PL Ley 6625/2020-CR, y
6762/2020-CR



Lineamientos de actuación
defensorial

Protocolo Sectorial para la Protección de Defensores Ambientales (RM 134-2021-MINAM)

- Busca asegurar una aplicación eficiente y eficaz de las medidas de prevención, reconocimiento y protección a cargo del Sector Ambiente para contribuir con la generación de condiciones seguras para las labores de las personas Defensoras Ambientales.
- La UNIDA coordina de manera previa, según corresponda, con los órganos de línea, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos adscritos para que, en el marco de sus competencias y según lo dispuesto en el Mecanismo intersectorial, se coordinen las medidas de protección o el apoyo a la implementación de las medidas urgentes de protección.



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGIAS RENOVABLES

Defensores Ambientales en la Política Pública Nacional

- Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 incluyó como Acción Estratégica fomentar mecanismos para garantizar el ejercicio seguro de la labor pacífica y no violenta, de las personas defensoras en todo el territorio nacional.
- Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 (DS 009-2021-JUS) incluye acciones relacionadas con la capacitación y mapeo situacional de los defensores ambientales. De acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento, el PNA se integrará como parte de la futura Política Nacional de Derechos Humanos 2022-2030.



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

Aspectos críticos

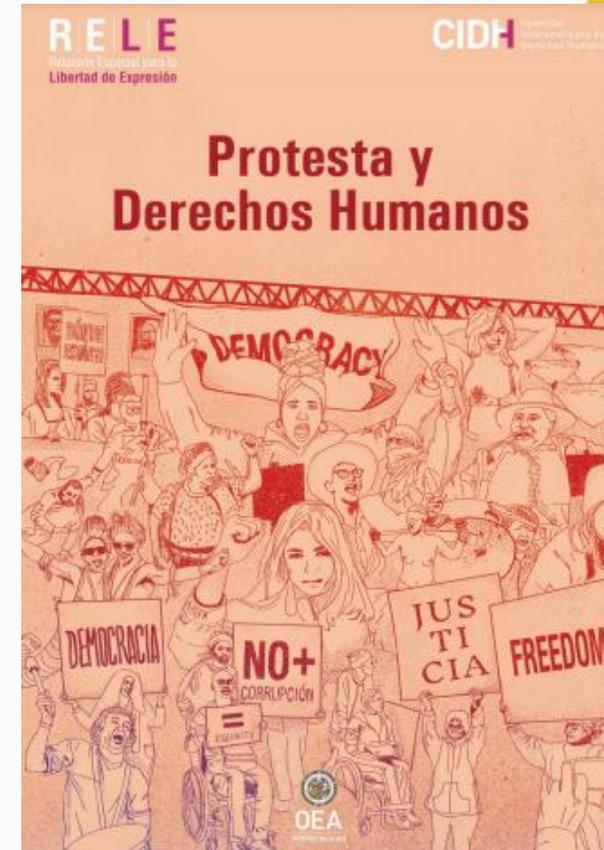
- Las herramientas normativas y de política pública referidas enfocan las causas de amenazas y ataques con el desarrollo de actividades ilegales, lo que se pone en cuestión en aquellos casos en los que la amenaza ocurre en el marco de conflictos socioambientales.
- El propio artículo 3 del Mecanismo Intersectorial, sobre definiciones de la persona defensora y la actividad de defensa, establece que son realizadas de manera pacífica y sin recurrir a la violencia, lo que podría terminar siendo una limitante en casos de protesta social, por ejemplo.



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

Aspectos críticos

- La propia CIDH en su informe titulado “Protesta y Derechos Humanos” (2019), ha indicado que la interrupción y la afectación al normal desarrollo de actividades que causan las protestas no las vuelve ilegítimas. De hecho, “[p]arte de la base que la protesta tiene como una de sus funciones canalizar y amplificar las demandas, aspiraciones y reclamos de grupos de la población, entre ellos, los sectores que por su situación de exclusión o vulnerabilidad no acceden con facilidad a los medios de comunicación y a las instituciones de mediación tradicionales”.



Unidad Funcional de Delitos Ambientales - UNIDA

Fue creada mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MINAM de fecha 10 de marzo de 2021; cuyo enfoque es preventivo, que busca identificar y en lo posible combatir las causas que incentivan y generan la comisión de los delitos ambientales.

Tiene por función general, propiciar la defensa y protección del medio ambiente, así como a coadyuvar en la implementación de medidas y herramientas que propicien el reconocimiento y protección de los defensores ambientales.

Los ejes principales de su funcionamiento son los siguientes:

- Enfoque preventivo para combatir los delitos ambientales, no buscando superponer, reemplazar o duplicar competencias de otras entidades con funciones en la investigación y sanción de los delitos ambientales.
- Fomento de las tecnologías de la información para prevenir la comisión de delitos ambientales, recabando datos y realizando análisis cuantitativos y cualitativos acerca de los delitos ambientales.
- Coordinación con las entidades de la administración de justicia, buscando sinergias a fin de garantizar la operatividad entre todas las entidades competentes en el esclarecimiento, investigación y sanción de los delitos ambientales.
- Enfoque de Derecho Humanos para contribuir a la implementación de medidas a favor de defensores ambientales



Unidad Funcional de Delitos Ambientales - UNIDA

¿Cuál es el rol de la UNIDA con los defensores ambientales?

Son dos roles, siendo primero el de reconocimiento y segundo el de protección, siendo que el Ministerio del Ambiente a través de esta unidad, se encargará de coordinar y hacer seguimiento a la implementación de estas medidas en marco del mecanismo intersectorial de protección a personas defensoras de derechos humanos con las entidades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre otros.

Siendo que, las acciones más importantes son las siguientes:

- Promover el fortalecimiento de capacitaciones de los defensores ambientales o las personas defensoras de derechos humanos
- Realizar investigaciones o emitir informes sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos
- Reconocimiento a las personas defensoras de derechos humanos (defensores ambientales)



INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGIAS RENOVABLES

Retos

- Fortalecimiento de la participación de los sectores del Ejecutivo, e involucramiento de otras instituciones.
- Ejecución progresiva sin trabas presupuestarias.
- Reparaciones (familias) y el rol de la PNP (no a la securitización).
- Considerar el impacto diferenciado en mujeres indígenas e implementar acciones en similar sentido.
- Interrelación con las propias iniciativas de los pueblos indígenas (sistemas colectivos de vigilancia y monitoreo).





INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
NATURALEZA, TERRITORIO Y
ENERGÍAS RENOVABLES

PONTIFICIA **UNIVERSIDAD CATÓLICA** DEL PERÚ

www.inte.pucp.edu.pe

